

TRANSPORTES PINDILIG Cía. Ltda.

SIRVIENDO EN LAS RUTAS DE LAS PARROQUIAS DEL ORIENTE DE AZOGUES

31 592

Azogues, 10 de setiembre del 2002

- Señor
- ILUIS ARTURO YUNGAISACA GARQUILA
- Presente.-

De mi consideración:

A nombre de la Empresa de Transporte Interprovincial Pindilig Cía Ltda., tengo el agrado de comunicarle que, nuestra Compañía, en sesión de Junta General de Accionistas, reunida en fecha 21 de julio del 2002, entre otros asuntos resolvió designa a Ud., en calidad de GERENTE de la misma, debiendo como tal cumplir y hacer cumplir con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias que rigen a nuestra Empresa. Entrará en funciones en cuanto manifieste Ud., la desición de aceptar tal designación o nombramiento recaído en su persona.

Este particular pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes

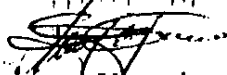
ATENTAMENTE



Jorge Enrique Anguisaca Collaguazo
SECRETARIO

ACEPTACION: Yo, LUIS ARTURO YUNGAISACA GUARQUILA, en esta fecha acepto la designación de GERENTE DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES INTERPROVINCIAL PINDILIG CIA LTDA, nombramiento que ha recaído en mi persona, ofreciendo desde ya cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que orientan a la Empresa.- Azogues, 20 de julio del 2002.

ATENTAMENTE

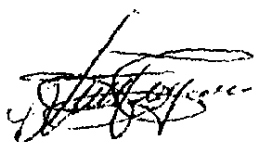


Luis Arturo Yungaisaca Guarquila.
GERENTE

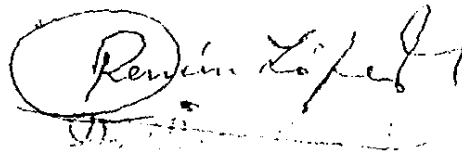
En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, en la República del Ecuador, a los once días del mes de Septiembre del año dos mil dos. Ante mi, Doctor RENAN ATILIO LOPEZ GONZALEZ, Notario Séptimo del Cantón Azogues, comparece el señor LUIS ARIOSTO YUNGASACA

GUARQUILA, de estado civil casado, domiciliado en la parroquia Pindilig del Cantón Azogues y portador de la cédula de ciudadanía número cero tres cero cero cuatro uno cinco seis cuatro - tres, a quien de conocerle doy fe, bien inteligenciado de la naturaleza y resultados legales del presente acto al cual procede libre y voluntariamente con la capacidad civil necesaria para realizar todo acto y contrato, juramentado en forma legal, prevenido de las penas del perjurio y advertido de la obligación que tiene de decir la verdad, manifiesta que la firma y rúbrica puestas al pie del escrito precedente son suyas propias por cuanto son las que las usa tanto en los actos públicos cuanto en los privados y en donde se lee: "Luis Yungasaca". Leída íntegramente la presente acta de reconocimiento de firma y rúbrica al compareciente, por mi el Notario, se afirma y se ratifica en todo su contenido, para constancia de lo cual firma a continuación conmigo, en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

EL COMPARECIENTE



EL NOTARIO



Notario

Leído con el (los) H. (s) 53 en el (los)
Libro (s) de Mercantil

a 19 de Septiembre de 2002 - El
Notario

